



MINTRANSPORTE



TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



NIT.899.999.055-4

RESOLUCIÓN NÚMERO 0003135 DE 2016

- 1 AGO 2016

"Por la cual se aclara el artículo 1 de la Resolución No. 0001560 del 25 Abril de 2016"

**EL SUBDIRECTOR DE TRANSITO**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 087 de 2011 y 0001831 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que la Subdirección de Tránsito expidió la Resolución No. 0001560 del 25 de Abril de 2016 "Por la cual se autoriza a la empresa PT PURA BARUTAMA, representada en Colombia por la sociedad IDENTIFICAMOS DE COLOMBIA S.A.S. - identificada con NIT:830031516-2, como proveedora de tarjetas preimpresas para Licencias de Conducción y de Tránsito, Tarjetas de Registro de Maquinaria Agrícola, Industrial y de Construcción Autopropulsada, Tarjetas de Registro de Semirremolques y Remolques y Tarjetas de Operación"

Que revisado el anterior acto administrativo este Despacho observo que en el artículo 1 de la Resolución No. 0001560 del 25 Abril de 2016, se omitió precisar la empresa autorizada "PT PURA BARUTAMA", por lo que se hace necesario realizar la aclaración respectiva.

Por lo anterior este Despacho,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.-** Aclarar el artículo primero de la Resolución 0001560 del 25 de abril de 2016, en el sentido que la empresa autorizada por el Ministerio de Transporte es la empresa PT PURA BARUTAMA, representada en Colombia por la sociedad IDENTIFICAMOS DE COLOMBIA S.A.S. - identificada con NIT:830031516-2, como proveedora de tarjetas preimpresas para Licencias de Conducción y de Tránsito, Tarjetas de Registro de Maquinaria Agrícola, Industrial y de Construcción Autopropulsada, Tarjetas de Registro de Semirremolques y Remolques y Tarjetas de Operación"

**ARTÍCULO 2.-** Comunicar la presente resolución a la CONCESIÓN RUNT S.A., para los fines que correspondan.

**ARTÍCULO 3.-** Ordenar la publicación del presente acto administrativo, en la página WEB del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO 4.-** Contra el presente acto administrativo aclaratorio no proceden recursos.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los

- 1 AGO 2016

ITALO FABIAN CRESPO LORZA

Proyecto: William Paba Pérez  
Reviso: Luis Trinidad-Coord. Grupo Operativo en Tránsito Terrestre